

9867

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 24 SET 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-430/82 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la --
----- Ley Nacional número 22.428.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Asuntos Agrarios tendrá a su
----- cargo la función prevista en el artículo 5° in
ciso a) de la Ley Nacional número 22.428.

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Re-
----- gistro y Boletín Oficial y archívese.

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos sesenta y -
siete (9.867).

FUNDAMENTOS

Por la ley que se adjunta, la Provincia de Buenos Aires adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional número 22.428 de Fomento a la Conservación de los Suelos, al par - que designa la autoridad provincial de aplicación de su ré - gimen, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5° inciso a).

La Ley Nacional que recibe la adhesión ha sido -- concebida como una exposición de principios generales sobre defensa de los suelos, sin contenido normativo estricto. Es te se reserva exclusivamente para el régimen promocional -- que estatuye, a cuyo efecto requiere la creación de la auto ridad provincial específica.

La adhesión se funda en la necesidad de estimular la actuación del sector privado como lo propone la ley na - cional, con el fin de coordinarla con la gestión de los po - deres públicos en defensa de los suelos, para preservarlos de la amenaza de la erosión y degradación.

El acto legislativo de adhesión no importa decli - nación de las facultades legislativas y del poder de poli - cía que corresponde a la Provincia en materia de suelos y - que ésta no ha delegado en el Gobierno Federal, ni altera - ción alguna en la vigencia de las leyes ya dictadas sobre - la materia en el ámbito provincial.

La Provincia hace suyos los principios que infor - ma la Ley Nacional 22.428 y auspicia la participación de -- los productores en el régimen promocional.

